ANEXO No. 05
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: INFOTEHC DE COLOMBIA SAS

MÍNIMA CUANTÍA No. 0xx DE 202x

OBJETO: "COMPRA DE SUSCRIPCIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO SUITE MICROSOFT OFFICE 365 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ".

No. Consecutivo	Entidad Contratante	No. Contrato	Objeto Contrato	Contratista	Valor Contrato (en pesos	Valor Contrato (en SMLMV)	Fecha Inicio (Mes - Año)	Fecha Terminación (Mes - Año)
1	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	010-2023 // CO1. PCCNTR.5212940	"COMPRA DE RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO SUITE MICROSOFT OFFICE 365, INCLUYE CONFIGURACIÓN DEL MODULO DE MICROSOFT SHAREPOINT (INTRANET Y CALIDAD) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ"	INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S.	$247.559.000	213.41	14/07/2024	27/09/2024
2								

La presente declaración, se suscribe el a los (08) DIAS del mes de JULIO de 2024.

Dirección:	Cra. 100 #11-60 Holguines Trade Center, Torre Valle de Lili Of. 605
Ciudad:	Cali
Teléfono(s):	315 404 2652
Teléfono Móvil:	3107077629
Correo Electrónico:	nestor_polo@infotech.com.co

Atentamente,



Firma: _____
Nombre: JORGE MARIO BEDOYA CASTRO
C.C.: 16.785.910

CONTRATO.	SASI-010-2023 - CO1.PCCNTR.5212940
CONTRATISTA	INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S.
CC O NIT	805.019.778-5
OBJETO	"COMPRA DE RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO SUITE MICROSOFT OFFICE 365, INCLUYE CONFIGURACIÓN DEL MODULO DE MICROSOFT SHAREPOINT (INTRANET Y CALIDAD) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$228.059.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	12/07/2023
FECHA ACTA DE INICIO	14/07/2023
ADICION N°	001
VALOR ADICIONADO	19.500.000
FECHA ADICION	27/09/2023
PRORROGA N°	001
PLAZO PRORROGADO	15 DIAS CALENDARIO
FECHA PRORROGADO	07/09/2023
PRORROGA N°	002
PLAZO PRORROGADO	15 DIAS CALENDARIO
FECHA PRORROGADO	27/09/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	13/10/2023
FECHA DE LIQUIDACIÓN	02 ABR 2024

En Zipaquirá a los 02 ABR 2024, se reunieron el señor Alcalde Fabián Mauricio Rojas García, en calidad del ordenador del gasto la Doctora Diana Marcela Andrade Huérfano como SUPERVISORA del contrato INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S. como CONTRATISTA, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y Salvo".

SEGUNDA: Que a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por extinción de su duración y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

PÓLIZAS

AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
PÓLIZA No. 15-44-101282596			**13/07/2023**	**13/10/2023**
CUMPLIMIENTO	10%	$24.755.900	13/07/2023	13/02/2024
CALIDAD	15%	$37.133.850	13/07/2023	13/04/2024
PAGO DE SALARIOS	15%	$37.133.850	13/07/2023	13/10/2026

ACTAS SUSCRITAS

ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO		X
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN		X
INFORME DEL SUPERVISOR	X	
ACTA DE SUSPENSION		X
ACTA DE REINICIO		X

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS	X		PRORROGA 001 Y PRORROGA 002
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $228.059.000
VALOR CONTRATO ADICIONAL No.1 $19.500.000

PAGOS REALIZADOS

FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
29/08/2023	2023004864	$188.075.000
14/12/2023	2023007866	$39.984.000
20/12/2023	2023008347	$19.500.000

VALOR EJECUTADO	$247.559.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	0

SEXTA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SÉPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

FABIAN MAURICIO ROJAS GARCÍA
Alcalde De Zipaquirá

DIANA MARCELA ANDRADE HUÉRFANO
Secretario General
(Supervisor)

INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 805.019.778-5
JORGE MARIO BEDOYA CASTRO
C.C. 16.785.910
Contratista

ANEXO DEL CONTRATO: "**COMPRA DE RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO SUITE MICROSOFT OFFICE 365, INCLUYE CONFIGURACIÓN DEL MODULO DE MICROSOFT SHAREPOINT (INTRANET Y CALIDAD) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ"**

NÚMERO PROCESO:	SASI- 010-2023
NÚMERO CONTRATO:	CO1.PCCNTR.5212940
OBJETO:	"COMPRA DE RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO SUITE MICROSOFT OFFICE 365, INCLUYE CONFIGURACIÓN DEL MODULO DE MICROSOFT SHAREPOINT (INTRANET Y CALIDAD) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ"

Entre los suscritos, **WILSON LEONAR GARCÍA FAJARDO**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.541.477 expedida en Zipaquirá, actuando en calidad de Alcalde y com o tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo 52 del Acuerdo Municipal 015 del 15 de noviembre de 2022, expedido por el Concejo Municipal de Zipaquirá, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 805.019.778-5**,** representado legalmente por el señor **JORGE MARIO BEDOYA CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.785.910 de Cali, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir el presente anexo al **CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRA** respecto de las cláusulas no contenidas en este. Por lo anterior, las partes acuerdan el anexo bajo el siguiente clausulado:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato:
Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Realizar la renovación de las 300 Licencias Microsoft 365 Business Basic durante el tiempo establecido.
2. Realizar la renovación de las 200 Licencias Exchange Online Plan 1 durante el tiempo establecido.
3. Realizar renovación de las 15 Licencias Office 365 Enterprise 3 (E3) durante el tiempo establecido.
4. El proveedor deberá establecer comunicación con la empresa que actualmente provee el licenciamiento con el fin de realizar el empalme de las 515 licencias, y de ese modo realizar la renovación de las mismas en la fecha solicitada.
5. Garantizar el funcionamiento de las licencias durante el tiempo contratado.
6. Crear y configurar el módulo para la Intranet en la plataforma SharePoint de Microsoft de acuerdo a lo requerido.
7. Crear y configurar el módulo para el Sistema de Gestión de Calidad plataforma SharePoint de Microsoft de acuerdo a lo requerido.
8. Garantizar la creación y configuración de los módulos de acuerdo a los requisitos establecidos.
9. Capacitar al grupo de tecnología en la creación y configuración de módulos en la plataforma SharePoint
10. Acatar las observaciones que le imparta el municipio a través del supervisor.
11. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
12. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones, ni entrenamientos que pueden presentarse durante la ejecución del contrato.

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir la garantía única.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo a lo consagrado en la ley.
12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
13. En aplicación a las políticas de cero papeles en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.

Cláusula 2 - Valor del contrato y forma de pago:
El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($228.059.000), IVA INCLUIDO.**

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	VALOR A APROPIAR
2023001008	11/04/2023	GFA2.1.2.01.01.005.02.03.01.02	Gastos de Desarrollo	1101-ICLD-IMPUESTOS	$160.000.000	$160.000.000
2023000933	30/03/2023	GFA2.1.2.01.01.005.02.03.01.02	Gastos de Desarrollo	1101-ICLD-IMPUESTOS	$54.500.000	$54.500.000
2023000934	30/03/2023	GI4032323230120222589900732301004 11542.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1101-ICLD-IMPUESTOS	$10.000.000	$10.000.000
2023000998	04/04/2023	GI4032323230120222589900732301004 11552.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1101-ICLD-IMPUESTOS	$5.000.000	$3.559.000
				TOTAL	**$229.500.000**	**$228.059.000**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El Municipio de Zipaquirá cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante dos pagos, el primero será realizado una vez sea renovado el licenciamiento de la Suite de Microsoft Office 365 de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas y el otro una vez sean entregados los módulos creados y configurados en el SharePoint de Microsoft de acuerdo a lo requerido.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:
- Factura en la que se relacionen los ítems entregados, su valor unitario, se precise el iva y el valor total, adicionalmente la factura debe cumplir los requisitos del código de comercio y el estatuto tributario.
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
- Ingreso al almacén en los casos aplicables.

Los supervisores del contrato deberán:

- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales.
- Verificar el ingreso al Almacén General

Cláusula 3 - Declaraciones del contratista:
El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de Zipaquirá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
4.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
4.9 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
4.10 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 4 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal Contratante:

5.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
5.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
5.3 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 5 – Responsabilidad:

COLCONDI SAS es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **INFOTECH COLOMBIA S.A.S.,** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Zipaquirá en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 6 – Confidencialidad:

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 7 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:

El municipio de Zipaquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. En tal caso de requerirse deberá constar por escrito ser suscrita por las partes intervinientes y así mismo será creada, aprobada y publicada en el SECOP II.

Cláusula 8 – Caducidad:

El municipio de Zipaquirá estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 9 – Multas:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Zipaquirá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Zipaquirá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

Cláusula 10 - Cláusula Penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al municipio de Zipaquirá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la

presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de Zipaquirá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO: El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del municipio de Zipaquirá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

Cláusula 11 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo:

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aceptación por las partes en SECOP II;
Calidad de los bienes	15% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más contados a partir de la aceptación por las partes en SECOP II;
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	15% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Cláusula 12 - Independencia del Contratista:

El Contratista es una entidad independiente del municipio de Zipaquirá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **INFOTECH COLOMBIA S.A.S.**, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Zipaquirá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 13 – Cesión:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Zipaquirá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Zipaquirá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Zipaquirá de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el municipio de Zipaquirá exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato.

Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 14 – Indemnidad:

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Zipaquirá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 15 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 16 - Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 17 – Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y publicadas en el SECOP II y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son envidas mediante mensaje por medio de la plataforma o por correo electrónico a la persona de acuerdo a lo relacionado en el SECOP II.

Cláusula 18 – Supervisión:

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II y de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Resolución 165 de 29 de mayo de 2018, “Mediante la cual se adopta el manual de supervisión ye interventoría”, quien será ejercida por: el Secretario General, CAMILO ANDRÉS VELANDIA CORTES quien haga sus veces, o quien haga sus veces.

Cláusula 19 - Perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en SECOP II, teniendo en cuenta que mensaje de datos de aceptación por parte del Proveedor acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria conforme a la Ley 527 de 1999. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 11 del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cláusula 20 - Documentos del contrato: hacen parte del presente contrato:

1. La totalidad de documentos publicados en SECOP II.
2. Estudios previos.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. Registro presupuestal.
5. Todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

Cláusula 21 – Uso de la información:

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la Alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.

Cláusula 22 - Lugar de ejecución y domicilio contractual:

Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el municipio de Zipaquirá.

Cláusula 23 - Firma del contrato electrónico

Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VERIFICACION ARITMETICA EFECTUADA POR LA ENTIDAD	
1	SILLA DE ESCRITORIO CON BRAZOS COLOR NEGRO 5 RUEDAS: Garantía: Silla de escritorio color Negro, materia en tela, Ancho: 60,5 centímetros, Alto: 86 centímetros, Material estructura: 80% polipropileno, 15% metal, 5% mdf, Capacidad (resistencia - carga máxima): 120 Kg, Giro: 360 grados, Apoya brazos: Si, altura del hidráulico graduable con palanca de ajuste. espaldar	UNIDAD	20	COLCONDI	$ 638.245,00	$ 121.266,55	$ 15.190.231,00	$ 759.511,55	$ 15.190.231,00

	en malla, asiento tapizado, con apoyacabezas.								
MOBILIARIO PUNTOS ZIPAQUIRÁ DIGITAL									
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MARCA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL**	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	Modulo Para Computadora: Modulo individual para computador Altura (122 cm), x Ancho(60 cm), Profundidad (50 cm), con Tabla soporte en la parte superior y tabla soporte en parte anterior a la ubicación del computador, con el fin de dar estabilidad al módulo. Módulo unipersonal de estudio en madera laminada blanca con divisiones,	UNIDAD	50	COLCONDI	$ 1.469.995,00	$ 279.299,05	$ 87.464.702,50	$ 1.749.294,05	$ 87.464.702,50

	superficie de estudio con un espesor de 18 mm, canaleta metálica o plástica en PVC para cableado, entrepaño debajo del área de trabajo para ubicar torre CPU, modulo asegurado a la pared o piso por medio de chazos de 3/16”, pasa cables por puesto de estudio para canalizar cableado de fuente de poder, cable de red, conexión a pantalla, conexión de teclado, conexión de mouse y conexión a red de impresión, Uniones por tornillería para madera elaborado en melamina de 16mm con las							

	respectivas tapas protectoras de tornillería, Color de escritorios Blanco y verde - INCLUYE INSTALACIÓN								
2	Silla Fija Interlocutora: Silla cuatro patas, Estructura metálica con pintura electrostática negra o gris, Estructura en tubo redondo calibre 20, Asiento y 2 espaldar en carcaza de polipropileno, Asiento externo en polipropileno, Dimensión: Espaldar 30 cm x 47 cm (alto x ancho), Asiento: 43 cm x 48 cm (profundidad x ancho), altura: mínima n/a – máxima 46 cm, Peso máximo soportado 150 kg	UNIDAD	50	COLCONDI	$ 178.845,00	$ 33.980,55	$ 10.641.277,50	$ 212.825,55	$ 10.641.277,50

	(Color a definir por la administración)								
3	ESCRITORIO L: Escritorio en tablex de 25 mm. Enchapado en fórmica, Medidas: 150 x 150 x 73 cms. Con archivo de tres cajones 2 x 1, con cerradura de seguridad que cierra los tres cajones a la vez metálico frente de 37 cms, costados metálicos. Color Nopal	UNIDAD	2	COLCONDI	$ 1.984.495,00	$ 377.054,05	$ 4.723.098,10	$ 2.361.549,05	$ 4.723.098,10
4	SILLA PRESIDENCIAL: Silla presidente - mecanismo sincro tres bloqueos/graduación de altura en asiento/brazos graduables en altura /cabecero graduable en	UNIDAD	2	COLCONDI	$ 734.995,00	$ 139.649,05	$ 1.749.288,10	$ 874.644,05	$ 1.749.288,10

	altura y basculante/asiento graduable en profundidad. Apoyo lumbar graduable.								
ESTANTERIA BODEGA ARCHIVO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ 2023									
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MARCA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL**	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	Marcos en hierro de 4 mts Altura* 0,85 cm Profundidad, por 8cm de frente, 7cm de ancho y pestañas adicionales para anclaje de 1cm, con platina a la base de dos pulgadas por 15 cm de largo por 1/4 de pulgada de espesor para anclaje a piso. Los marcos deben de contener en toda lo longitud a lo largo de la altura cada centímetro orificios tipo	UNIDAD	24	COLCONDI	$ 1.347.495,00	$ 256.024,05	$ 38.484.457,20	1.603.519,05	38.484.457,20

	concentrico de encaje para anclaje y aseguramiento de las Vigas.								
2	Viga en Hierro de 2,45 mt de longitud, por 9 cm de ancho con pestaña adicional de 5cm para anclaje, espesor de 5cm, que soporten entrepaños de 2,45 Mt y una capacidad de peso hasta de 2500kg por nivel.	UNIDAD	204	COLCONDI	$ 367.495,00	$ 69.824,05	$ 89.213.086,20	437.319,05	89.213.086,20
3	Viga en Hierro de 1,84 mt de longitud, por 9 cm de ancho con pestaña adicional de 5cm para anclaje, espesor de 5cm, que soporten entrepaños de 1,84 Mt y una capacidad de peso hasta de 2500kg por nivel.	UNIDAD	36	COLCONDI	$ 293.995,00	$ 55.859,05	$ 12.594.745,80	349.854,05	12.594.745,80

4	Entrepaños 2,45 mts de longitud * 0,85 de profundidad, 2,5 cm de espesor, en roblones lámina galvanizada calibre 12 con pintura en cromato de zinc y terminado en esmalte color azul, con capacidad de peso hasta 2500Kg por nivel	UNIDAD	144	COLCONDI	$ 489.995,00	$ 93.099,05	$ 83.965.543,20	583.094,05	83.965.543,20
5	Entrepaños 1,84 mts de longitud * 0,85 de profundidad, 2,5 cm de espesor, en roblones lámina galvanizada calibre 12 con pintura en cromato de zinc y terminado en esmalte color azul, con capacidad de peso hasta 2500Kg por nivel	UNIDAD	36	COLCONDI	$ 391.995,00	$ 74.479,05	$ 16.793.065,80	466.474,05	16.793.065,80

ESTANTERIA BODEGA ALMACÉN 2023								VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
	Marcos en hierro de 3 mts Altura* 0,85 cm Profundidad, por 8cm de frente, 7cm de ancho y pestañas adicionales para anclaje de 1cm, con platina a la base de dos pulgadas por 15 cm de largo por 1/4 de pulgada de espesor para anclaje a piso. Los marcos deben de contener en toda lo longitud a lo largo de la altura cada centímetro orificios tipo concéntrico de encaje para anclaje y aseguramiento de las Vigas.			SECRETARIA JURIDICA					
6		UNIDAD	14	COLCONDI	$ 1.102.495,00	$ 209.474,05	$ 18.367.566,70	1.311.969,05	18.367.566,70
7	Viga en Hierro de 2,45 mt de longitud, por 9 cm de ancho con pestaña adicional	UNIDAD	88	COLCONDI	$ 367.495,00	$ 69.824,05	$ 38.484.076,40	437.319,05	38.484.076,40

	de 5cm para anclaje, espesor de 5cm, que soporten entrepaños de 2,45 Mt y una capacidad de peso hasta de 2500kg por nivel.								
8	Entrepaños 2,45 mts de longitud * 0,85 de profundidad, 2,5 cm de espesor, en roblones lámina galvanizada calibre 12 con pintura en cromato de zinc y terminado en esmalte color verde, con capacidad de peso hasta 2500Kg por nivel	UNIDAD	44	COLCONDI	$ 489.995,00	$ 93.099,05	$ 25.656.138,20	583.094,05	25.656.138,20
							$ 443.327.276,70	VALORES VERIFICADOS	$ 443.327.276,70

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($443.327.276,70) M/CTE, IVA INCLUIDO E

ANEXO MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE COMPRA No. CO1.PCCNTR.5212940 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ E INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
CONTRATISTA:	INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 805.019.778-5
OBJETO:	MODIFICAR EL CONTRATO DE COMPRA N° CO1.PCCNTR.5212940 CUYO OBJETO ES: "COMPRA DE RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO SUITE MICROSOFT OFFICE 365, INCLUYE CONFIGURACIÓN DEL MODULO DE MICROSOFT SHAREPOINT (INTRANET Y CALIDAD) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ"
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($228.059.000)
VALOR A ADICIONAR:	N/A
PLAZO A PRORROGAR:	N/A

Entre los suscritos, **WILSON LEONAR GARCÍA FAJARDO**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.541.477 expedida en Zipaquirá, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo 52 del Acuerdo Municipal 015 del 15 de noviembre de 2022, expedido por el Concejo Municipal de Zipaquirá, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 805.019.778-5**,** representado legalmente por el señor **JORGE MARIO BEDOYA CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.785.910 de Cali, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE COMPRA No. CO1.PCCNTR.5212940, con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que el día trece (13) de julio de 2023, se suscribio el contrato de compra por un valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($228.059.000), con un plazo de ejecucuión de tres (3) meses y fecha de inicio catorce (14) de julio de 2023. **b)** Que se evidencia que por error involuntario de transcripción en el anexo 1 oferta económica y características técnicas, se transcribió una oferta económica de otro proceso de contratación, que no corresponde al presentado por el adjudicatario. **c)** Que la presente modificación está acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993**. d)** Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. **f)** Que conforme a lo anterior se hace necesario modificar el ANEXO 1 del CONTRATO DE COMPRA Nº CO1.PCCNTR.5212940, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto MODIFICAR, EL ANEXO 1 OFERTA ECONOMICA Y CARACTERISTICAS TECNICAS DEL CONTRATO DE COMPRA N° CO1.PCCNTR.5212940, cuyo objeto es "COMPRA DE RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO SUITE MICROSOFT OFFICE 365, INCLUYE CONFIGURACIÓN DEL MODULO DE MICROSOFT SHAREPOINT (INTRANET Y CALIDAD) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ".

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR EL ANEXO 1 OFERTA ECONOMICA Y CARACTERISTICAS TECNICAS, el cual quedará así:

ANEXO 1
OFERTA ECONOMICA Y CARACTERISTICAS TECNICAS

TIPO LICENCIA	CANTIDAD
Microsoft 365 Bussines Basic	300
Exchange Online Plan 1	200
Office 365 E3	15
TOTAL	515

TIPO DE LICENCIA	CARACTERISTICAS	CANT	DURACIÓN DE LA RENOVACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
Microsoft365 Bussines Basic	• Hospeda correo con un buzón de 50 GB y dirección de dominio de correo personalizada. • Posibilidad de Crear un centro de trabajo en equipo para conectar a las personas mediante Microsoft Teams. • Uso aplicaciones de Office para la Web, como Outlook, Word, Excel, PowerPoint y OneNote. • Posibilidad de Almacenar y compartir archivos con 1 TB de almacenamiento en la nube de OneDrive por usuario. • Permite Organizar reuniones online y videoconferencia s para un máximo de 300 usuarios. • Permite Obtener ayuda en cualquier momento con el soporte telefónico y web ininterrumpido de Microsoft. Es compatible con Windows 11, Windows 10, Windows 8.1 y las dos versiones más recientes de macOS. Se incluyen todos los idiomas.	300	1 AÑO	$390.000		$117.000.000

Exchange Online Plan 1	• Buzón de 50 GB y mensajes de hasta 150 MB. • Outlook en la Web proporciona una experiencia premium basada en el explorador. • La Bandeja de entrada Prioritarios facilita el seguimiento de los mensajes de correo electrónico más importantes. • Mueve automáticamente los mensajes antiguos a un buzón de archivo local.	200	1 AÑO	$250.000		$50.000.000
Office 365 E3	• Contiene varias aplicaciones y servicios de productividad basado en la nube que incluyen funcionalidades de cumplimiento, seguridad y protección de la información. • Exchange (correo electrónico – 100GB), OneDrive, Teams, SharePoint, Planner, Yammer, Ofimática en línea, Ofimática de escritorio, Flow, PowerApps, eDiscovery, retención y archivado de correo electrónico.	15	1 AÑO	$1.405.000		$21.075.000
TOTAL		**515**	**1 AÑO**			**$188.075.000**

Creación y configuración de dos módulos en la plataforma SharePoint de Microsoft (Intranet y Sistema de Gestión de Calidad). Estos módulos deben contar mínimo con las especificaciones descritas a continuación:

MODULO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
INTRANET	• Creación y Configuración de sitios y subsitios. • Diseño Web Experiencia de Usuario. • Diseño Basado en Mock Ups Corporativos. • Publicación de Contenido Textual, Imágenes y Videos. • Estructura de Bibliotecas y Carpetas. • Personalizaciones.	$23.100.000	$ 4.389.000	$27.489.000

	• Funciones de Búsquedas. • Asesoría en Migración de Contenidos, Estructuras y Sitios de SharePoint. • Entrenamiento en SharePoint Online Administrativo y Funcional. • Diseño Basado en Mock Ups Corporativos. • Flujos para Automatización de Procesos.			
SISTEMA DE CALIDAD	• Documentación del Sistema (Biblioteca de documentos gestionada con las propiedades típicas del sistema de calidad: Nombre, Título, Descripción, Vigente, Tipo Doc., Estado, Área, Responsable, Motivo Cambio, fecha de modificación, modificador, Flujo de aprobación documental y metadatos adicionales que se requieran para el proceso. • Listas de Tareas para Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora con sus diferentes atributos (Tipo Mejora, Título, Descripción, Responsable, Fecha de cierre, Área, Origen, AC asociadas, Documentación asociada, % completado), de Mejora Continua (con atributos como Nombre, Título, Área, Fecha Apertura, Fecha Seguimiento, Fecha Cierre, Responsable, Tipo Doc., Origen de la Detección y metadatos adicionales que se requieran para el proceso). • Flujos de Aprobación documental y de procesos. • Gestión de riesgos. • Objetivos de la calidad. • Competencias del personal. • Programación, planificación y registro de auditorías internas. • No conformidades y acciones correctivas. • Comunicaciones de la dirección, promoción del Sistema de Gestión de Calidad. • Encuestas: Diseño de encuestas con Microsoft Forms, Power Automate – Integración de Forms con SharePoint. • Aplicaciones (Satisfacción de clientes, eficacia de la capacitación, desempeño de proveedores)	$10.500.000	$ 1.995.000	$12.495.000
TOTAL				**$39.984.000**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($228.059.000) M/CTE

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
CONTRATISTA:	INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 805.019.778-5
OBJETO:	ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE COMPRA N° CO1.PCCNTR.5212940 CUYO OBJETO ES: "COMPRA DE RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO SUITE MICROSOFT OFFICE 365, INCLUYE CONFIGURACIÓN DEL MODULO DE MICROSOFT SHAREPOINT (INTRANET Y CALIDAD) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ"
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($228.059.000)
VALOR A ADICIONAR:	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 19.500.000)
PLAZO A PRORROGAR:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos, **WILSON LEONAR GARCÍA FAJARDO**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.541.477 expedida en Zipaquirá, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo 52 del Acuerdo Municipal 015 del 15 de noviembre de 2022, expedido por el Concejo Municipal de Zipaquirá, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 805.019.778-5**,** representado legalmente por el señor **JORGE MARIO BEDOYA CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.785.910 de Cali, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICION Y PRÓRROGA,** con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que el día trece (13) de julio de 2023, se suscribio el contrato de compra por un valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($228.059.000), con un plazo de ejecucuión de tres (3) meses y fecha de inicio catorce (14) de julio de 2023. **b)** Que el día dieciocho (18) de julio de 2023, se suscribió el modificatorio 001 respecto al ajuste del formato del anexo 1 de la oferta económica. **c)** Que Secretario General en su calidad de supervisor del contrato, solicita adición y prórroga del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

"Que son deberes de la entidad:

-Cumplir con las actividades previstas en el PETI de la entidad, y así cumplir con la meta establecida en el plan de desarrollo de la entidad.
-Cumplir con los compromisos establecidos en los indicadores que deben ser reportados en FURAG, ITA, CALIDAD, y en general cumplir con los compromisos adquiridos en las auditorias que se le han realizado a la entidad.
-Evitar sanciones del MINTIC y entidades de control por incumplimiento de las resoluciones.
-Encaminar a la entidad en la senda de la ciencia, tecnología e innovación, cumpliendo con la gestión acordada en temas de CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES, FURAG, y GOBIERNO DIGITAL.
-Lograr acceder a recursos de la nación que de lo contrario no son asignados por no cumplir con la normatividad vigente.
-Garantizar espacio de almacenamiento y seguridad para la información allegada en los correos pertenecientes a las diferentes dependencias.

Que la entidad actualmente cuenta con licenciamiento de Office 365 distribuido así:

TIPO LICENCIA	CANTIDAD
Microsoft 365 Bussines Basic	*300*
Exchange Online Plan 1	*200*
Office 365 E3	*15*
TOTAL	*515*

Que debido a la dinámica de crecimiento y escalabilidad de la entidad, y en especial a la creación de empleos realizada mediante el Decreto No. 175 de 2023 "Por el cual se crean e incorporan unos empleos públicos a la planta de empleos de la administración central del municipio de Zipaquirá y se dictan otras disposiciones", se requiere adicionar (30) licencias para garantizar el acceso de los nuevos funcionarios a las herramientas de trabajo de la administración municipal, de modo que se les permita contar con los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Que la Secretaria General debe garantizar la preservación y seguridad de la información institucional dispuesta por los funcionarios de la administración central, tomando las acciones necesarias que permitan identificar y evitar situaciones que pongan en riesgo de siniestralidad la información, razón por la cual, se requiere contar con correos institucionales, el cual, además va a permitir el desarrollo de las actividades diarias relacionadas con las aplicaciones que contiene la Suite de Microsoft, facilitando así solicitados a la entidad.

Teniendo en cuenta que la Secretaria General debe suministrar los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades y tareas diarias de los funcionarios, la ejecución de los proyectos en las dependencias, la presentación de informes periódicos a los órganos de control, y en las áreas de ejecución presupuestal, y que la entidad realiza la adquisición de licenciamiento por un año y de acuerdo con la dinámica del funcionamiento de la misma, se suelen presentar requerimientos nuevos, los cuales deben ser atendidos de manera inmediata.

Además, que la entidad en el momento está utilizando cuentas de correos personales sin licencia, las cuales no garantizan la integridad y seguridad de la información y que adicional son muy limitadas de espacio causando en ocasiones hasta la pérdida de los datos y la inaccesibilidad de la información.
Es por las anteriores razones que se hace necesario incluir 20 Licencias más, puesto que un correo institucional licenciado si garantiza la seguridad de la información, el espacio para el almacenamiento de lo requerido y permite además la realización de trabajo colaborativo y el acceso a los módulos que se están creando en SharePoint, en especial a la Intranet.

La distribución de las Licencias que se requieren quedaría de la siguiente manera:

#	SECRETARÍA	CANT LICENCIAS
1	*SECRETARIA DE GOBIERNO*	*1*
2	*SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL*	*1*
3	*SECRETARIA DE SALUD*	*7*
4	*SECRETARIA GENERAL*	*1*
5	*SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA*	*1*
6	*SECRETARIA DE PLANEACION*	*1*
7	*SECRETARÍA DE HACIENDA*	*1*
8	*SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD*	*1*
9	*SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS*	*1*
10	*SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO*	*1*

11	*ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES*	*1*
12	*SECRETARIA JURIDICA*	*1*
13	*SECRETARIA DE EDUCACION*	*1*
14	*SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE*	*1*
		20

En ese sentido se hace necesario contar con cincuenta (50) Licencias más, para poder cubrir una contingencia y las necesidades actuales de la entidad, y de esta manera responder eficientemente a las necesidades que permitan un mejor margen de maniobrabilidad, teniendo en cuenta que no es posible adquirir Licencias de este tipo por demanda, toda vez que por el principio de economía el licenciamiento es adquirido de forma anual.

Por lo anterior y con el propósito de continuar dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "Zipaquirá Ciudad de los Servicios y las Oportunidades", es necesario adicionar un valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000) al contrato No CO1.PCCNTR.5212940.

Adicional a lo anterior, el contratista mediante mensaje en el SECOP II solicitó una prórroga de 15 días calendario al contrato, manifestando que durante el tiempo que resta para la finalización del mismo se lograran culminar sin inconveniente las actividades de la etapa de desarrollo, implementación y puesta en marcha de los módulos en SharePoint (Intranet y Sistema de Calidad), pero quedaría pendiente y sin lograr culminar a cabalidad las capacitaciones, las cuales deberán fragmentarse en al menos de 4 a 8 sesiones, puesto que en medio del proceso se deben acordar unos tiempos específicos para que el equipo del Municipio de Zipaquirá desarrolle actividades como: cargue de información requerida, desarrollo informativo de los sitios, pruebas de seguridad, de jerarquía, de flujo y versiones de documentos; de la misma manera el equipo de desarrollo en medio de estas sesiones deberá contar con el tiempo necesario para la evaluación y aplicación de las solicitudes de cambio o ajuste sugeridas por el equipo del municipio de Zipaquirá.

Por lo tanto, la supervisión considera pertinente y viable prorrogar por 15 días calendario la ejecución del contrato."

d) Que para adicionar el contrato la Secretaria de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023001811 de fecha diecisiete (17) de julio de 2023. ***e)*** Que en efecto la supervisión y con base a la necesidad descrita anteriormente solicita adicionar y prorrogar el contrato de compra cuyo objeto es: "**COMPRA DE RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO SUITE MICROSOFT OFFICE 365, INCLUYE CONFIGURACIÓN DEL MODULO DE MICROSOFT SHAREPOINT (INTRANET Y CALIDAD) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ",** por un término de quince (15) días calendario y por un valor de diecinueve millones quinientos mil pesos M/cte ($19.500.000), sin superar el 50% del valor inicial del contrato. **l)** Que conforme a lo anterior se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato de compra No. CO1.PCCNTR.5212940, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El presente documento tiene por objeto ADICIONAR Y PRORROGAR el CONTRATO DE COMPRA No. CO1.PCCNTR.5212940, cuyo objeto es: **"COMPRA DE RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO SUITE MICROSOFT OFFICE 365, INCLUYE CONFIGURACIÓN DEL MODULO DE MICROSOFT SHAREPOINT (INTRANET Y CALIDAD) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ".**

CLAUSULA SEGUNDA.- ADICION. Adicionar el CONTRATO DE COMPRA No. CO1.PCCNTR.5212940, en la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000)**.

CLAUSULA TERCERA.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El gasto que ocasione la presenta adición se hará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio:

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	VALOR A APROPIAR
2023001811	17/07/2023	GFA2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	1101-ICLD-IMPUESTOS	$2.370.616	$2.370.616
2023001811	17/07/2023	GFA2.1.2.01.01.005.02.03.01.02	Gastos de Desarrollo	1101-ICLD-IMPUESTOS	$17.150.000	$17.129.384
				TOTAL	$19.520.616	$19.500.000

CLAUSULA CUARTA.- ADICIONAR los siguientes ítems y cantidades al **ANEXO 1 OFERTA ECONOMICA Y CARACTERISTICAS TECNICAS**, así:

TIPO LICENCIA	CANTIDAD
Licencias P/N CFQ7TTC0LH18 Microsoft 365 Business Basic, para el Tenant ACTIVO del municipio de Zipaquirá de Microsoft: zipaquiragov.onmicrosoft.com por un (01) año	50
TOTAL	50

CLAUSULA CUARTA. - PRÓRROGAR el plazo de ejecución del contrato, en **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.**

CLAUSULA TERCERA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías conforme a los términos de la presente prorroga.

CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente adición y prórroga se considera perfeccionado con la aprobación por las partes en la plataforma Secop II.